



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

24 de abril de 2020

CARTA NORMATIVA NÚMERO: CN-2020-277-D

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS AUTORIZADOS A TRAMITAR NEGOCIOS DE SEGUROS DE PROPIEDAD

RECLASIFICACIÓN DEL PASIVO DE LA RESERVA CATASTRÓFICA

Estimados señoras y señores:

Como es de su conocimiento, la Oficina del Comisionado de Seguros (en adelante, la OCS) mediante la Carta Normativa Número CN-2018-240-D de 6 de abril de 2018 determinó, entre otros asuntos, aplazar la reclasificación del pasivo del 2% de la exposición catastrófica de los aseguradores del país, según requerido en el Capítulo 25 del Código de Seguros y la Regla Número 92 del Reglamento del Código de Seguros, a partir del informe anual del año 2018 y años subsiguientes. Dicha reclasificación del pasivo de la reserva catastrófica, según notificado en la Carta Circular Número CC-2019-1940-D de 30 de enero de 2019, quedó posteriormente aplazado para iniciar a partir del informe anual correspondiente al año 2019.

Dado los cambios estatutarios en el Código de Seguros y en el mercado de reaseguro ocurridos en los últimos tres (3) años, por este medio, se determina suspender para el informe anual del 2019 el requisito de la reclasificación del pasivo del 2% de la exposición catastrófica de los aseguradores del país, en lo que la OCS hace una ulterior revisión de la regulación vigente que rige el trato contable de la reserva catastrófica.

Cordialmente,

Lcdo. Rafael Cestero Lopategui, CIC
Subcomisionado de Seguros

